



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo hipotecario
Radicación : 47-605-40-89-001-2021-00053
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado del dte : JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO
Demandado : CIRO ALFREDO MONTENEGRO ROMERO

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita que se efectúe la notificación por emplazamiento, pues no ha sido posible notificar por aviso al demandado.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR al demandado efectuando el emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CUMPLIDO el emplazamiento, vuelva la carpeta al Despacho para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4636f5f97e7183502adf7b96ff49a9e721a6444ad5f6cf390c10a592b3aeb36

Documento generado en 09/02/2022 03:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>